



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

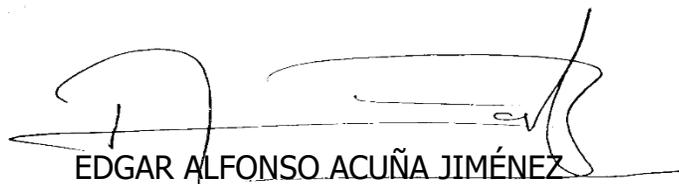
Radicado: 05154311200120160005500

Decisión: Incorpora avalúo

De cara al escrito que se incorpora al expediente, que corresponde a la complementación al avalúo del inmueble embargado, se abstiene de correr el traslado al demandado toda vez que no se cumple con lo exigido en auto anterior.

Es de advertir, que el demandado no es propietario del 100% del bien, razón por la cual, se debe aclarar el avalúo en cuanto a especificar cuantas hectáreas corresponden a éste, y el avalúo de las mismas, y por ello, no se acepta la aclaración que hace el demandante.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001

**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882212fc9decc7cc6427baf5c6e05af87bcc16754416681ee3732d78fa7d0bb7**

Documento generado en 11/07/2023 06:22:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**